



TERCER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DAGA/035/2021

Tercer convenio modificatorio al contrato abierto número **DAGA/035/2021**, de fecha 01 de julio de 2021, para la prestación del **"Servicio de mensajería y paquetería nacional por medio de valijas y envío de documentación nacional e internacional"**, que celebran, por una parte, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, a quien en lo sucesivo se le denominará **"Banobras"**, representado en este acto por la Maestra Marytell Castellanos Rueda, Titular de la Dirección de Recursos Materiales, en su carácter de representante legal y por la otra parte, la persona moral denominada Autobuses Estrella Blanca, Sociedad Anónima de Capital Variable, a quien en lo sucesivo se le denominará **"El Proveedor"**, representada en este acto por el Licenciado Arturo Martínez Rivas, en su carácter de representante legal, a quienes en conjunto se les denominará en lo sucesivo como **"Las Partes"**, de conformidad con los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 01 de julio de 2021, **"Las Partes"** celebraron el contrato abierto número DAGA/035/2021, para la prestación del **"Servicio de mensajería y paquetería nacional por medio de valijas y envío de documentación nacional e internacional"**, en lo sucesivo **"El Contrato Principal"**.

II. En la cláusula **PRIMERA** del contrato antes referido en el numeral que antecede, se estableció como objeto:

*"(...) **OBJETO DEL CONTRATO:** "Banobras" encomienda a "El Proveedor" y éste se obliga a proporcionar el servicio de mensajería y paquetería nacional por medio de valijas y envío de documentación nacional e internacional, conforme a las características, plazos, términos, condiciones y especificaciones que, de manera enunciativa, más no limitativa, se estipulan en el "Anexo Técnico", elaborado por la Gerencia de Servicios Generales, en su carácter de área requirente.*

*El "Anexo Técnico" forma parte integral del presente contrato como si a la letra se insertase dentro del **ANEXO A.**"*

III. En la cláusula **TERCERA** de **"El Contrato Principal"**, se estableció que:

*"(...) **VIGENCIA DEL CONTRATO:** De conformidad con lo señalado en el inciso 1 del numeral V. "Vigencia y modalidad de la contratación" del "Anexo Técnico", la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente al de la notificación de la adjudicación, esto es, del 22 de junio de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021.*

IV. En la cláusula **CUARTA** de **"El Contrato Principal"**, se estableció que:

*"(...) **MONTO Y PRECIO DEL CONTRATO:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44, 45, fracciones VI, VII, XIII y 47 de la LAASSP, así como su correlativo 85 del RLAASSP, por la prestación del servicio objeto del presente contrato, "Banobras" ejercerá un monto mínimo de \$196,000.00 (Ciento noventa mil pesos 00/100 M.N.), más la cantidad de \$31,360.00 (Treinta y uno mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.), correspondientes al 16% (dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), resultando un monto mínimo total de \$227,360.00 (Doscientos veintisiete mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.) y, un monto máximo de \$490,000.00 (Cuatrocientos noventa mil pesos 00/100 M.N.), más la cantidad de \$78,400.00 (Sesenta y ocho mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), correspondientes al 16% (dieciséis por ciento) del I.V.A., resultando un monto máximo total de \$568,400.00 (Quinientos sesenta y ocho mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.).*



TERCER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DAGA/035/2021

Asimismo, de conformidad con lo ofertado por "El Proveedor", los precios unitarios del servicio objeto del presente contrato sin considerar el I.V.A., serán los siguientes:

Nº	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO POR ENVÍO (ANTES DE I.V.A.)
1	Recepción, envío y entrega de valijas y paquetería de las Oficinas Estatales al Edificio Sede de Banobras:		
	1.1. Hasta 2 kilogramos	Envío	\$126.50
	1.2. Hasta 3 kilogramos	Envío	\$135.00
	1.3. Hasta 4 kilogramos	Envío	\$150.00
2	Recepción, envío y entrega de valijas y paquetería del Edificio Sede a las Oficina de Promoción Estatal de Banobras:		
	2.1. Hasta 2 kilogramos	Envío	\$126.50
	2.2. Hasta 3 kilogramos	Envío	\$135.00
	2.3. Hasta 4 kilogramos	Envío	\$150.00
3	Kilogramo excedente después de los primeros 4 kilogramos	Kilogramo Excedente	\$25.00
4	Envíos de correspondencia nacional desde el Edificio Sede de Banobras al interior de la República Mexicana, con peso hasta 0.500 kilogramos	Envío	\$125.00
5	Envíos de correspondencia del Edificio Sede de Banobras a los Estados Unidos de América y Canadá, con peso hasta 0.500 kilogramos	Envío	\$600.00
6	Envíos de correspondencia del Edificio Sede de Banobras a Centro y Sudamérica, con peso hasta 0.500 kilogramos	Envío	\$700.00
7	Envíos de correspondencia del Edificio Sede de Banobras a Europa y Asia, con peso hasta 0.500 kilogramos	Envío	\$900.00

En este sentido, manifiestan "Las Partes" de común acuerdo, que los precios unitarios del servicio objeto del presente contrato, señalados en la tabla anterior, serán fijos y en moneda nacional, por lo que bajo ninguna circunstancia podrán aumentar durante la vigencia de la relación contractual.

"Banobras" no estará obligado a ejercer el monto máximo del presente contrato."

V. Con fecha 24 de diciembre de 2021, "Las Partes" celebraron el Primer Convenio Modificadorio a "El Contrato Principal", en lo sucesivo "Primer Convenio Modificadorio".

VI. En la cláusula PRIMERA del "Primer Convenio Modificadorio", se estableció que:

"(...) **OBJETO DEL CONVENIO MODIFICATORIO:** El presente convenio modificadorio tiene por objeto la ampliación de la vigencia de "El Contrato Principal" por el periodo del 1º de enero de 2022 al 31 de enero de 2022.

"El Proveedor" acepta que las obligaciones establecidas en "El Contrato Principal", subsisten en todas sus partes, por lo que se obliga a continuar prestando el servicio objeto del mismo a favor de "Banobras" conforme a las características, plazos, términos, condiciones y especificaciones señaladas en dicho instrumento jurídico."





TERCER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DAGA/035/2021

VII. En la cláusula **SEGUNDA** del "**Primer Convenio Modificatorio**", se estableció que:

*"(...) **VIGENCIA DEL CONVENIO MODIFICATORIO:** La vigencia del presente convenio modificatorio será del 1º de enero de 2022 al 31 de enero de 2022."*

VIII. Con fecha 28 de enero de 2022, "**Las Partes**" celebraron el Segundo Convenio Modificatorio a "**El Contrato Principal**", en lo sucesivo "**Segundo Convenio Modificatorio**".

IX. En la cláusula **PRIMERA** del "**Segundo Convenio Modificatorio**", se estableció que:

*"(...) **OBJETO DEL CONVENIO MODIFICATORIO:** El presente Segundo Convenio Modificatorio tiene por objeto la ampliación de la vigencia del "**El Contrato Principal**" por el periodo del 01 de febrero de 2022 al 28 de febrero de 2022.*

*"El Proveedor" acepta que las obligaciones establecidas en "**El Contrato Principal**", subsisten en todas sus partes, por lo que se obliga a continuar prestando el servicio objeto del mismo a favor de "**Banobras**" conforme a las características, plazos, términos, condiciones y especificaciones señaladas en dicho instrumento jurídico.*

X. En la cláusula **SEGUNDA** del "**Segundo Convenio Modificatorio**", se estableció que:

*"(...) **VIGENCIA DEL CONVENIO MODIFICATORIO:** En términos de lo acordado en la cláusula primera del presente instrumento, "**Las Partes**" establecen que este convenio amplía la vigencia de "**El Contrato Principal**" del 01 de febrero de 2022 al 28 de febrero de 2022.*

DECLARACIONES

I. Declara "**Banobras**" por conducto de su representante legal que:

I.I. Que mediante oficio número GSG/192100/049/2022 de fecha 10 de febrero de 2022, suscrito por la Licenciada Miriam Sulamita Saldívar Márquez, Titular de la Gerencia de Servicios Generales, se solicitó a "**El Proveedor**" su aceptación en cuanto a la ampliación de la vigencia de "**El Contrato Principal**" por el periodo del 01 de marzo de 2022 al 31 de marzo de 2022.

I.II. Que mediante escrito de fecha 11 de febrero de 2022, suscrito por el Lic. Arturo Martínez Rivas, "**El Proveedor**" manifestó su aceptación en cuanto a la ampliación de la vigencia de "**El Contrato Principal**" por el periodo del 01 de marzo de 2022 al 31 de marzo de 2022.

I.III. Que mediante oficio GSG/192100/058/2022 de fecha 18 de febrero de 2022, recibido en la Dirección de Recursos Materiales con fecha 18 de febrero de 2022, la Licenciada Miriam Sulamita Saldívar Márquez, Titular de la Gerencia de Servicios Generales, solicitó la elaboración del presente convenio modificatorio, con la finalidad de ampliar la vigencia de "**El Contrato Principal**" por el periodo del 01 de marzo de 2022 al 31 de marzo de 2022, se acompañó al referido oficio, el documento denominado "JUSTIFICACIÓN PARA LA TERCERA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE CARÁCTER ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DAGA/035/2021, REFERENTE AL SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL POR MEDIO DE VALIJAS Y ENVÍO DE DOCUMENTACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL", en la que justifica y expone los argumentos y las razones



TERCER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DAGA/035/2021

fundadas que dan lugar a la necesidad de ampliar la vigencia por un periodo adicional que comprende del 01 de marzo de 2022 al 31 de marzo de 2022.

I.IV. Que como consecuencia de lo señalado en el numeral que antecede, la formalización del presente convenio modificatorio está regulado por las disposiciones señaladas en el cuarto párrafo del artículo 52, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91, de su Reglamento, así como en el numeral III.7 "De la contratación" de las POBALINES y el numeral 4.3.2 "SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS" del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (MAAGMAASSP).

II. Declara **"El Proveedor"** por conducto de su representante legal que:

II.I. Está de acuerdo en la ampliación de los servicios objeto del contrato y consecuentemente ampliar la vigencia por un periodo adicional que comprende 01 de marzo de 2022 al 31 de marzo de 2022.

III. Declaran **"Las Partes"** por conducto de sus respectivos representantes legales que:

III.I. Comparecen libremente a la celebración del presente instrumento, en los términos consignados, toda vez que no existe dolo, violencia, lesión ni cualquier otro vicio del consentimiento, además de que se reconocen mutuamente sus respectivas personalidades, por lo que están de acuerdo en obligarse en los términos y condiciones que se estipulan en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO MODIFICATORIO: El presente Tercer Convenio Modificatorio tiene por objeto la ampliación de la vigencia del **"El Contrato Principal"** por el periodo del 01 de marzo de 2022 al 31 de marzo de 2022.

"El Proveedor" acepta que las obligaciones establecidas en **"El Contrato Principal"**, subsisten en todas sus partes, por lo que se obliga a continuar prestando el servicio objeto del mismo a favor de **"Banobras"** conforme a las características, plazos, términos, condiciones y especificaciones señaladas en dicho instrumento jurídico.

SEGUNDA. - VIGENCIA DEL CONVENIO MODIFICATORIO: En términos de lo acordado en la cláusula primera del presente instrumento, **"Las Partes"** establecen que este convenio amplía la vigencia de **"El Contrato Principal"** del 01 de marzo de 2022 al 31 de marzo de 2022.

TERCERA. - MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: De conformidad con la cláusula **SÉPTIMA** del contrato origen, la vigencia de la garantía se incrementa, razón por la cual, **"El Proveedor"** solicitará a la afianzadora el endoso correspondiente y deberá entregarla a **"Banobras"** dentro de los diez días naturales siguientes a la suscripción del presente convenio modificatorio, en términos de lo dispuesto por el último párrafo de los artículos 91 y 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA. - APLICACIÓN DE EL CONTRATO PRINCIPAL: **"Las Partes"** acuerdan que con excepción de las modificaciones que en el presente convenio modificatorio han quedado precisadas y para los efectos legales y/o administrativos a que haya lugar, están conformes en aplicar al presente instrumento jurídico, en lo conducente, todas y cada una de las cláusulas contenidas en el **"El Contrato Principal"**.





TERCER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DAGA/035/2021

Habiendo leído el presente "Tercer Convenio Modificatorio" por "Las Partes" que en el intervinieron y plenamente enteradas del valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que contiene, están de acuerdo, y expresan plenamente su voluntad ratificando y firmando en 4 (cuatro) tantos, en la **Ciudad de México el día 28 de febrero de 2022.**

"Banobras"

"El Proveedor"

Mtra. Marytelle Castellanos Rueda
Directora de Recursos Materiales
En su carácter de Representante Legal

Lic. Arturo Martínez Rivas
Representante Legal
Autobuses Estrella Blanca S.A. de C.V.

Lic. Karla De Tuya García
Gerente de Adquisiciones
Responsable del Procedimiento de Contratación

Responsables de vigilar el oportuno y debido cumplimiento de las obligaciones contraídas

C.P. Eva Contreras Martínez
Subgerente de Servicios Generales
Administrador del Contrato

Lic. Miriam Sulamita Saldivar Márquez
Gerente de Servicios Generales
Titular del Área Requirente

Última hoja de firmas del "Tercer convenio modificatorio" al contrato número DAGA/035/2021, suscrito entre el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, y por la otra parte la persona moral denominada Autobuses Estrella Blanca, S.A. de C.V., para la prestación del "Servicio de mensajería y paquetería nacional por medio de valijas y envío de documentación nacional e internacional".-----

Revisó: Ing. Moisés Isaac Herrera Ordóñez – Subgerente de Contrataciones - Tel. 5270 1200 Ext. 3132.

Elaboró: Lic. Paola Acuña Tornel – Técnico Especializado – Tel. 5270 1200 Ext. 3165.

